MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 047-2019-C/CPP
San Miguel de Piura, 06 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 060-2019-/MPP, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Recreación; Informe N° 002-2019-MPP-AA/IFF, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Asesoría de Alcaldía; Informe N° 0717-2019-GAJ/MPP y Informe N° 0718-2019-GAJ/MPP, ambos de fecha 02 de mayo de 2019, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley antes acotada establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Carta de fecha 12 de abril de 2019, el Instituto Confucio de la Universidad Privada de Piura cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad de Piura, para que juntos a los encargados de las aéreas de Cultura y Educación participen del día 14 al 23 de mayo de 2019, a realizar visitas a Instituciones educativas en Beijing y Shenzhen para la comunicación académica;

Que, ante lo expuesto, la Abog. Giovanna María Bisso Rojas Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante informe N° 060-2019-GECDYR/MPP, de fecha 24 de abril de 2019 y la Abog. Indira Fabiàn Ferrer Asesora de Alcaldía, a través del Informe N° 002-2019, de fecha 02 de mayo de 2019, solicitaron a la Gerencia Municipal autorización del permiso para viajar en comisión de servicios a la República Popular de China desde el 12 al 25 de mayo del año en curso;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los Informes N° 717-2019-GAJ/MPP y N° 718-2019-GAJ/MPP, ambos de fecha 02 de abril de 2019, opinó que corresponde al Concejo Municipal aprobar las solicitudes de autorización para viajar a la República Popular de China, en virtud de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de autorización de viajes al exterior en comisión de servicios al Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Abog.

Giovanna María Bisso Rojas y la Asesora de Alcaldía Abog. Indira Fabiàn Ferrer, en la Sesión Ordinaria N° 09–2019, de fecha 06 de mayo de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** las solicitudes formuladas por la Abog. **GIOVANNA MARÌA BISSO ROJAS,** Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y por la Abog. **INDIRA FABIAN FERRER,** Asesora de Alcaldía, en consecuencia otórguenseles las licencias por comisión de Servicios, para viajar fuera del país, del 12 al 25 de mayo de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las interesadas, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Abg. Silvia del Pilar Almestar Mauricio
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
V° B°